

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
RADICADO No.:	I50013I53002202300I4500
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA TOBO MEDINA
DEMANDADO:	CASA Y CONFORT S.A.S
ASUNTO:	DEVOLUCION COMISORIO E INCORPORA RESPUESTAS MEDIDAS

Tunja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Allegar el Despacho Comisorio remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Tunja, el cual fue devuelto sin diligenciar por inasistencia de la interesada.

Adicionalmente, incorporar al trámite las respuestas remitidas respecto de medidas cautelares, así:

- 1.- PDF No. 028 del Banco Popular, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 2.- PDF No. 029 del Banco Pichincha, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 3.- PDF No. 030 del Banco Bancolombia, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 4.- PDF No. 032 del Banco Santander, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 5.- PDF No. 033 del Banco Santander, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 6.- PDF No. 034 del Banco COLPATRIA, donde informa que fue registrada medida cautelar, del cliente CASA Y CONFORT S.A.S, los demás demandados no presentan vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 7.- PDF No. 035 del Banco ITAÚ, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 8.- PDF No. 036 del Banco Bancolombia, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria NEQUI.
- 9.- PDF No. 037 del Banco BANCAMIA, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 10.- PDF No. 037 del Banco Agrario, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 11.- PDF No. 038 del Banco COLPATRIA, donde se informa que se debitaron las sumas existentes en la cuenta del demandado y fueron consignadas en el Banco Agrario de Colombia por concepto de depósito judicial con el número de trazabilidad I500I203I002.
- 12.- PDF No. 039 de CONFIAR, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad.
- 13.- PDF No. 040 del Banco DAVIVIENDA, donde informa que se registró el embargo sobre los productos de CASA Y CONFORT S.A.S. Como consecuencia, se constituyó el depósito judicial respectivo.
- 14.- PDF No. 041 del Banco ITAÚ, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 15.- PDF No. 042 del Banco Popular, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 16.- PDF No. 043 del Banco Bancolombia, donde se informa que el demandado no presenta vinculación comercial con la entidad bancaria.
- 17.- PDF No. 044 del Banco AV Villas, donde informa que fue registrada medida cautelar.

Oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 5**,
hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815e780a1ab1ceb36291df10feb5383965560a81dd939089cc2bfe7c8221ed25**

Documento generado en 23/02/2024 11:31:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>